



# Acuerdo de Concejo

## N°47-2024-MDY

Yarabamba, 24 de junio del 2024

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 11, de fecha 20 de junio de 2024; lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, mediante Proverbo N°1342-2024-ALCALDIA/MDY, recibido el 20 de junio del 2024; Carta de los Regidores Municipales, de fecha 20 de junio del 2024, suscrito por los Regidores Municipales de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, y;

### CONSIDERANDO:

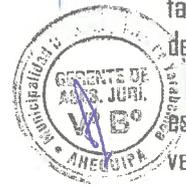
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece de las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, regula la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales;

Que, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) es el documento de planeamiento elaborado y aprobado por el consejo regional o concejo municipal, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, en base al presupuesto anual asignado para la fiscalización, en el marco de la Ley 31812-Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales;





Que, mediante **Carta de los Regidores Municipales**, de fecha 20 de junio del 2024, suscrito por los Regidores Municipales de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, se dirigen al Despacho de alcaldía solicitando la aprobación de su Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba correspondiente al periodo 2024; de acuerdo a la Ley N° 31433, sobre fortalecimiento de la labor de fiscalización;

Que, mediante **Proveído N°1342-2024-MDY**, de fecha 20 de junio del 2024, el despacho de alcaldía, deriva el expediente a la Oficina de Secretaría General para que este sea sometido a sesión de Concejo.

Por los fundamentos antes expuestos y siendo atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal conforme lo estipula el inciso 3) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria N°11 de fecha 20 de junio de 2024.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el ejercicio 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal como funcionario Responsable para cumplimiento del presente, para lo cual las comisiones a cargo de implementar el programa aprobado en el artículo precedente deberán efectuar los requerimientos necesarios según su plan de trabajo a realizar.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional [www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YARABAMBA  
.....  
Abg. Henry Frades Jaen  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
.....  
Sr. José Luis Luna Zapana  
Alcalde

